



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
Ejecutante: **DEIRY JOHANA ORTEGA MAPALLO**
Ejecutado: DAIRO JOSE CARMONA ARRIETA
Radicación: 41001-31-10-001-2019-00554- 00
Auto Sustanciación.

Neiva, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el proceso, tenemos que la medida de embargo fue cumplida en el monto inicial decretado, sin embargo, la liquidación del crédito presentada por la parte actora supera la suma de \$ 9.916.000, por lo que se hace necesario ampliar el monto de dicha medida.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

1o. AMPLIAR la medida de embargo decretada mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020, hasta por el monto de \$14.874.000, teniendo en cuenta que se trata del cobro de cuotas alimentarias mensuales y adicionales que se siguen generando periódicamente.

2º. COMUNICAR lo anterior medida a la Dirección de Personal –Sección Nómina- del Ejército Nacional, ubicada en la Carrera 57 No. 43-28 CAN de la ciudad de Bogotá D.C., email: nominaejc@buzonejercito.mil.co

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

